

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Ocho de julio de dos mil
veintiuno.

A despacho la presente demanda que para tramitar proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promueve a través de apoderada judicial, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra del señor JULIO DE JESUS TREJOS ROMERO.

CONSIDERACIONES:

Por reparto correspondió la presente demanda que para tramitar proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promueve el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., mediante Apoderada judicial en contra del señor JULIO DE JESUS TREJOS ROMERO. El Despacho estima que es competente para su conocimiento y trámite, por tanto, se procede al estudio de los títulos valores presentados como recaudo ejecutivo y que constituyen el pilar fundamental de la ejecución.

La parte actora acredita la ejecución mediante los siguientes pagares.

Pagaré número 018356100027195, por valor de **\$9.915.183.00**, con fecha de desembolso 11 de julio 2019, para ser cancelado el 13 de mayo de 2021.

Pagaré 4481860003979462, con fecha de desembolso el 27 de febrero de 2016, por la suma de \$1.019.117, para ser cancelado el 20 de diciembre de 2019.

Los títulos valores prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 422 del C. General del Proceso, en concordancia con los artículos 619, 621 y 709 del Código de Comercio, pues de ellos

se desprenden obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar determinadas sumas de dinero y como se acompañaron los anexos requeridos para esta clase de procesos, se librará el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante y se reconocerán los intereses moratorios, de acuerdo con las certificaciones de la Superintendencia Bancaria, (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999).

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra del señor JULIO DE JESUS TREJOS ROMERO para que en el término que le indique la ley, pague a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO.

A. **\$9.915.183.00**, por concepto de capital insoluto, contenido en el pagaré número 018356100027195.

B. Por el pago de intereses corrientes causados desde el día 11 de diciembre de 2020 hasta el 13 de mayo 2021, y que asciende a la suma de **S800.602.00**

C- Por los intereses moratorios que se reconocerán desde el día 13 de mayo de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, de acuerdo con las certificaciones de la Superintendencia Bancaria, (artículo 111 de la Ley 510 de 1999).

D. Por otros conceptos y que asciende a la suma de **\$1.566.718.00** y contenidos en el pagaré.

SEGUNDO

A **\$1.019.117.00**, por concepto de capital insoluto, contenido en el pagaré número 4481860003979462.

B. Se reconocerán los intereses causados con la mora, desde el día 21 de diciembre de 2019, hasta el pago total de la obligación.

C. Por otros conceptos y que asciende a la suma de **\$59.111.00** y contenidos en el pagaré.

E. Por las costas del proceso, las cuales se liquidarán en su momento oportuno.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al demandado conforme a los artículos 291 y siguientes del C. General del Proceso, para lo cual se le enviará la respectiva comunicación, haciéndosele saber que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar lo adeudado (Art. 431 del C. G. del P.) o en su defecto contará con un término de diez días para proponer las excepciones que pretenda hacer valer (Art. 442 del C. G. del P.).

TERCERO: TRAMITAR esta demanda como proceso ejecutivo de Mínima cuantía, bajo las reglas establecidas en el artículo 422 y ss. del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora DORIS ADRIANA SANCLEMENTE CORREA con T. P. 248.311 del C.S.J., y cédula 1.117.516.335 de Florencia Caquetá, para actuar como apoderado judicial de la entidad bancaria demandante.

NOTIFÍQUESE:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 066

Hoy: 9 de Julio de 2021

Secretario: Jorge